DURANGO
Udala • Ayuntamiento
Bulego Teknikoa
Oficina Técnica

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ENERGÍA Y CLIMA MUNICIPAL DE DURANGO

1. ANTECEDENTES

La ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca emplaza al conjunto de Administraciones Locales vascas a una acción por un uso sostenible de la energía y establece un amplio conjunto de obligaciones a cumplir entre las que recoge la obligación de elaborar un Plan de actuaciones energéticas plurianual teniendo en consideración los objetivos de consumo e impulso de las energías renovables. La citada Ley establece una reducción del consumo de energía del 35% en el horizonte 2030 y un 60% en el horizonte 2050.

Asimismo, la Estrategia de Cambio Climático del Pais Vasco-KLIMA 2050 alineada con los objetivos de la Unión Europea aborda la transición energética del territorio y cumplir con el objetivo de reducción de gases de efecto invernadero de un 40% para el año 2030 (respeto a 2005) y aumentar la resiliencia al cambio climático. Objetivos remarcados con la reciente aprobación del anteproyecto de la Ley de Cambio Climático y Transición energética a nivel estatal.

Se trata, por tanto, de asistir en las obligaciones que se señalan a lo largo del presente pliego, para impulsar medidas de ahorro y eficiencia energética y adaptación al cambio climático, así como de promoción de las mismas, con las que el Ayuntamiento de Durango pretende cumplir un papel ejemplar en materia de ahorro, eficiencia energética y uso de las energías renovables en sus edificios, instalaciones y parque móvil, adoptando las medidas obligatorias establecidas en la Ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato del presente contrato la prestación de un servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Durango para la elaboración del Plan de Energía y Clima (PEC).

El PEC concretará las acciones que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Durango que permitan alcanzar los objetivos establecidos en la ley de sostenibilidad energética y afrontar los retos de acción local por el clima de la futura Ley de Cambio Climático ser coherentes con los objetivos de europeos. Así, el PEC deberá preverse acciones encaminadas a la reducción del consumo de energía municipal del 35% en el horizonte 2030 y un 60% en el horizonte 2050 y 40% de emisiones de CO_2.

Asimismo, las acciones establecidas en el PAC deberán lograr que el conjunto de los edificios municipales disponga de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables (EERR) suficientes para abastecer el 32% del consumo de los edificios municipales.

3. ALCANCE DEL CONTENIDO Y FASES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Plan de Energía y Clima de Durango deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV en los referente a contabilización energética, planificación y comunicación energética, debiéndose llevar a cabo previamente un diagnóstico del punto de partida, articulando las acciones necesarias y prioritarias para su puesta en marcha en el municipio.

Para ello, la implementación del PEC se apoyará en una solución que permita, de una manera centralizada, llevar a cabo un inventario de los edificios e instalaciones municipales, así como su parque móvil; controlar los consumos energéticos de edificios, instalaciones, parque móvil municipal y alumbrado público; y realizar un seguimiento de los progresos anuales respecto a los objetivos del Plan de Actuación y una autoevaluación de los impactos alcanzados.

Por último, y basándose en los resultados de las acciones previamente mencionadas, se asistirá al Ayuntamiento en la elaboración, con la debida participación ciudadana, del Plan de Actuación Energética que determine el nivel base de referencia, establezca unos objetivos sectoriales a alcanzar y defina un plan de medidas, de carácter plurianual, para la mejora de la sostenibilidad energética, así como los mecanismos para evaluar su evolución temporal y criterios para introducir medidas correctoras.

El PEC deberá contener la siguiente información mínima;

1. Inventario de los edificios, y partes de los mismos, y las instalaciones, incluyendo su superficie útil y construida global en metros cuadrados, su calificación energética y el consumo energético de cada uno de ellos para cada fuente de energía.
2. Inventario de su parque móvil, y los consumos derivados del mismo por fuente de energía, desglosando el número de vehículos motorizados y no motorizados, tanto terrestres como marinos y aéreos, y el destino al que se dedica cada vehículo.
3. Inventario de emisiones GEI del municipio en base a la herramienta dispuesta por Udalsarea 2030.
4. Elaboración de escenario tendencial 2030.
5. Evaluación local de vulnerabilidad y riesgo climático de Durango.
6. Nivel base de referencia del consumo energético y emisiones de GEI.
7. Objetivos a alcanzar con el PEC.
8. Plan de actuación energética en consonancia con la Ley 4/2019 para las administraciones públicas (Ayuntamiento de Durango).
9. Establecimiento de acciones climáticas de mitigación y adaptación a nivel municipal.
10. Planes de auditoría y certificación, con los criterios y los plazos en los que estos deben llevarse a cabo.
11. Planes de formación y sensibilización del personal.
12. Estimación de las inversiones necesarias.

13. Planificación y programación de las actuaciones.

Los sectores sobre los que actuar serán: sector Ayuntamiento, sector residencial y sector servicios.

Los edificios, alumbrado público y flota de vehículos municipales incluidos de acuerdo a la Ley 4/2019, y que deberán disponer de su plan de actuación energética se disponen en los anexos I, II y III.

Las fases de trabajo serán las siguientes;

3.1. FASE 1: Análisis de la situación inicial y puesta en marcha de los trabajos

Se realizará un análisis y recopilación de los datos necesarios para el desarrollo del trabajo, así como una actualización de las obligaciones derivadas de la Ley.

Se deberá diseñar la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión para la Sostenibilidad Energética.

Se deberá presentar al Responsable del Contrato municipal un prediseño del plan de formación sobre técnicas de ahorro y eficiencia energética.

Todo ello se reflejará en un Plan de Trabajo, adaptado respecto al propuesto en la oferta en base a las conclusiones de esta fase, que será aprobado por el Ayuntamiento.

3.2. FASE 2: Elaboración de Inventario Consumos y GEI:

- Generación de Inventario de los edificios (anexo I) e instalaciones de titularidad municipal, incluyendo su superficie útil y construida global, su calificación energética y el consumo y gasto energético de cada edificio.

- Generación de Inventario de consumos de la flota de vehículos municipal (anexo II), desglosando el número de vehículos motorizados y no motorizados, cantidad total de cada tipo de combustible utilizado y el destino al que se utiliza cada vehículo.

- Generación de Inventario de consumos del alumbrado público (anexo III).

- Los inventarios deberán disponer de la identificación y codificación adecuada a la dispuesta por el Ayuntamiento, y en su defecto, deberá generarse por la empresa adjudicataria.

- Establecimiento del nivel base de referencia del consumo energético.
- Inventario de emisiones de GEI y Municipio.
- Escenario tendencial de GEI a 2030.
- Evaluación de vulnerabilidad y riesgo climático ante el Cambio Climático.
- El establecimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.
- La definición de los planes de auditoría y certificación, con los criterios y los plazos en los que estos deben llevarse a cabo.
- La definición de los planes de formación y sensibilización del personal.
- La estimación de las inversiones necesarias.
- La planificación y programación de las actuaciones.

3.3. FASE 3: Solución Tecnológica para centralización de información:

1. Centralización de información:

La empresa adjudicataria deberá implementar una solución tecnológica que centralice la siguiente información:

- Inventario municipal de aprox. 66 edificios (deben estar incluidos en la solución tecnológica los del anexo I).
- Inventario de consumos generados a partir de la información de partida de aprox. 44 edificios (los incluidos en los anexos I, II, y III).
- Actualizaciones anuales de inventarios y control de consumos.
- Emisiones de GEI por sectores de los anexo I, II y III.
- Generación de informes de informes de inventarios e indicadores en los formatos exigidos por la Dirección competente en materia de energía del Gobierno Vasco.
- Registro de certificaciones energéticas de los edificios con su calificación energética y calendario de actualizaciones periódicas a llevar a cabo de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección competente en materia de energía del Gobierno Vasco.
- Registro de auditorías energéticas dispuestas, así como, calendario de actualizaciones periódicas a llevar a cabo de las mismas, y de acuerdo

al procedimiento establecido por la Dirección competente en materia de energía del Gobierno Vasco.

- Generación de informes y/o alarmas previas de calendarios ante actualizaciones de registros a realizar en el periodo anual que corresponda.

Asimismo, la solución tecnológica dispuesta deberá permitir llevar a cabo la gestión de los siguientes:

- Seguimiento del grado de implementación del PEC.
- Programación anual de las actuaciones dispuestas en el PEC a implementar en el periodo anual que corresponda.
- Generación de informes de impactos cuantitativos de la implementación de acciones del PEC.

La solución tecnológica deberá:

- Perdurar más allá de la duración del proyecto de elaboración de PEC, por lo que deberá pasar a titularidad municipal para su uso y actualización.
- Permitir las futuras actualizaciones anuales del inventario y control de consumos de los diferentes ámbitos que obliga la normativa.
- Agregar o añadir a futuro elementos (edificios, flota, alumbrado y/o áreas municipales) y sus datos a inventariar y controlar.
- Permitir ampliar funcionalidades a otras competencias municipales en un futuro.
- Representar georeferenciadamente (GIS) los edificios y sus sistemas de consumos, además los datos principales de inventariados, en formato shp.
- La solución tecnológica tendrá que encontrarse bajo una licencia de código abierto de tal forma, que no dependa de una solución, desarrollo y mantenimiento concreto.

3.4. FASE 4: Desarrollo y elaboración del Plan de Energía y Clima

Considerando los resultados del inventario, los niveles de referencia definidos, y el diagnóstico de la situación de partida, se establecerán unos objetivos energéticos, ambientales y de sostenibilidad a alcanzar a medio y largo plazo, cuantificados para

cada sector o ámbito de actuación.

En base a todo ello se definirá el PEC de carácter plurianual, que deberá abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- Evaluación de la contribución renovable en las propiedades municipales y su entorno, y su potencial contribución a los objetivos relacionados.
- Diseño del plan de implantación de medidas energéticas y climáticas.
- Recomendaciones respecto al parque móvil municipal, el fomento del vehículo eléctrico y sus implicaciones en el urbanismo, y las bases para una futura actualización del plan específico de movilidad, tal y como contempla la Ley.
- Definición de los planes de auditoría y certificación.
- Definición de los planes de formación y sensibilización del personal.
- Guía y recomendaciones respecto a la contratación de electricidad renovable.
- Planificación y programación de las actuaciones sucesivas, junto a las inversiones necesarias plurianualmente y desglosadas por las diferentes actuaciones a llevar a cabo.
- Desarrollo de los mecanismos de evaluación anual, apoyados en la solución tecnológica implementada, y establecimiento de medidas correctoras (en caso de incumplimiento).

4. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS DE CÁLCULO:

La empresa adjudicataria recopilará toda la documentación y la información de los diferentes Servicios Municipales y en su caso de las contratas, para identificar, analizar y definir las medidas que se deberán implantar.

La empresa adjudicataria identificará las fuentes de información ajenas al ayuntamiento (Gobierno Vasco, DFB, compañías eléctricas…) y estandarizará los flujos de información, para la monitorización del PEC. Además, documentará las fuentes de información utilizadas para facilitar futuras actualizaciones de los cálculos elaborados.

Para la cuantificación de GEI, Se utilizará la herramienta para cuantificar las emisiones que a principios de 2018 Udalsarea 2030, junto con el Ente Vasco de la Energía, actualizaron. Esta metodología permite realizar el cálculo de emisiones a escala municipal o las generadas únicamente por la administración local. Recoge las emisiones de los diferentes gases de efecto invernadero (CO_2, CH_4, N_2O, gases fluorados) y se centra en los siguientes sectores emisores: transporte, residencial, servicios, residuos y sector

primario. Complementariamente, y de modo subsidiario, se podrán proponer puntualmente otros métodos normalizados y comúnmente aceptados con el Ayuntamiento.

En todo caso, para poder hacer el seguimiento de las emisiones de GEI durante el periodo de aplicación del PEC, se deberán indicar la metodología y los factores de conversión empleados para el cálculo de las emisiones. Estos inventarios de emisiones de GEI deben ser entregados de manera desglosada en formatos Excel o similar abierto, imprimible y fácilmente visualizable con diagramas indicadores de las emisiones de GEI según los sectores.

5. COORDINACIÓN y PARTICIPACIÓN:

La Ley 4/2019 con el fin de coordinar las políticas municipales hacia la consecución de los objetivos energéticos que se establecen la creación de comisiones para la sostenibilidad energética.

Por otra parte, y de acuerdo a los principios establecidos en la misma ley, la fase 3 de desarrollo y elaboración del PAE de Durango debe garantizar la debida participación ciudadana en su proceso de elaboración.

Por ello, las empresas ofertantes deberán presentar propuestas de diseño para los siguientes mecanismos de coordinación y participación:

1. Comisión de Sostenibilidad Energética y Climática:

 Deberá presentarse una propuesta metodológica de creación y participación de una Comisión de Sostenibilidad Energética.

 Dicha Comisión de Sostenibilidad Energética deberá garantizar los principios de igualdad así como el cumplimiento de funciones establecidos por la ley.

 Asimismo, la Comisión de Sostenibilidad Energética deberá participar en la elaboración del PEC.

 Las empresas ofertantes propondrán calendario de participación de la Comisión en la elaboración del PEC.

 La empresa adjudicataria antes de la aprobación del PAE deberá presentar procedimiento de funcionamiento de la Comisión del Sostenibilidad Energética para los años de ejecución del PEC.

2. Participación Ciudadana:

 Las empresas ofertantes deberán presentar propuesta de participación ciudadana para la elaboración del PEC.

 Dicha propuesta de participación deberá garantizar los mecanismos necesarios para la participación real de agentes sociales, asociaciones de personas consumidoras, etc…

 Se deberá presentar además de propuesta calendarizada, los formatos a utilizar, debiendo éstos ser preferentemente en formato digital o a través de nuevas tecnologías o web de participación municipal (https://partehartu.durango.eus/).

 La participación ciudadana deberá garantizarse en todo caso en las dos lenguas oficiales de la CAPV (euskara y castellano).

6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponderá la persona Responsable del Contrato (RC) Ayuntamiento de Durango, en este caso, el Responsable de Planificación Sostenible. El RC supervisará, bien directamente o a través de personal en quien delegue, la efectiva realización de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

El RC, asimismo, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales la actuación a desarrollar por la adjudicataria, quien realizará los necesarios trabajos de cálculo y de detalle, siendo éste último plenamente responsable, legal y técnicamente de los resultados finales.

Cuando algún aspecto del trabajo requiera adoptar decisiones que trasciendan el ámbito puramente técnico, la empresa adjudicataria realizará, con el material y medios adecuados, las exposiciones que, a juicio de la dirección, sean necesarias ante el Órgano Municipal correspondiente.

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Ayuntamiento se compromete a facilitar de forma inmediata al adjudicatario el acceso a cuanta información pueda serle necesaria para llevar a cabo los trabajos y que conste en los archivos municipales.

Los trabajos se entregarán en papel reciclado 100% y digitalizados en formato a definir por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Durango.

Asimismo, de cara a poder publicar, la documentación final deberá contener un resumen no técnico de divulgación del trabajo que deberá ser entregada en bilingüe (Euskara y castellano).

Los trabajos realizados, en cualquiera de sus Fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Durango.

7. MEDIOS HUMANOS

El personal dispuesto por la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos definidos en el presente Pliego tendrá capacidad, titulación y experiencia suficiente.

El personal que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento para la elaboración del presente estudio estará encabezado por el/la Director/a del proyecto, que habrá de contar con una experiencia mínima en el ámbito energético en el entorno urbano de no menos de 10 años, demostrando experiencia en la dirección de trabajos similares.

El equipo técnico mínimo queda definido en la exigencia de solvencia técnica y profesional.

En el supuesto de que la empresa deba proceder a la sustitución de alguno de los integrantes del equipo ofertado, está se realizará mediante la incorporación de otro perfil similar, debiendo comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Durango. El no cumplimiento de este requisito será motivo de rescisión del contrato.

El Ayuntamiento no cederá a ningún miembro de su personal a la empresa adjudicataria para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El Ayuntamiento quedará totalmente al margen de la relación entre la adjudicataria y su personal.

8. MEDIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS:

La adjudicataria deberá contar con los medios técnicos para el desarrollo de los trabajos objeto del alcance del contrato, siendo necesario contar con las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios.

Será responsabilidad de la adjudicataria definir la metodología que trabajo adecuada para el desarrollo de sus labores, incluyendo la estructura y contenido de los documentos de trabajo (informes, proyectos y actas) que mejor permitan ejecutar los trabajos definidos

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral y disponer de certificados de sistemas de gestión ambiental ISO 14.001 ó EMAS. y/o equivalentes homologados.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de la solución tecnológica descrita en el apartado 3.3 – Fase 3 del presente Pliego.

En ese sentido, la solución tecnológica propuesta para el inventario, control de consumos y seguimiento de la Ley deberá aportar características técnicas competitivas respecto a

almacenamiento de datos en nube, ciberseguridad, robustez, horizontalidad y escalabilidad, permitiendo ampliar las funcionalidades a otras competencias municipales en un futuro. La solución tecnológica tendrá que encontrarse bajo una licencia de código abierto de tal forma, que no dependa de una solución, desarrollo y mantenimiento concreto. Debiendo la empresa adjudicataria poner en disposición del Ayuntamiento de Durango el código fuente de dicha solución tecnológica.

La solución deberá ser perdurable y deberá incluirse en la oferta su mantenimiento durante 1 año a contar desde la finalización del presente objeto de contrato.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, a partir de la fecha de la firma del contrato. La totalidad de los trabajos concretados deberán ser realizados en dicho plazo.

10. PRESUPUESTO

El importe total para la prestación de la asistencia objeto de este pliego y definida anteriormente de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) I.V.A. excluido.

En este presupuesto quedan incluidos todos los impuestos, tasas y tributos, con exclusión del I.V.A., así como dietas, desplazamientos y demás gastos generales de obligado cumplimiento en el Pliego para la correcta ejecución del contrato.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso siendo la partida presupuestaria 81.1701.64301.

ANEXOS

Anexo I – Edificios Municipales a inventariar en la solución tecnológica y a incluir en el PEC.

Anexo II – Flota Municipal a incluir en el PEC

Anexo III – Alumbrado Público a incluir en el PEC

DURANGO
Udala - Ayuntamiento
LARRUCEA ABAD AITOR - 30677047S
2021.04.20 10:06:42 +02'00'
Rpble. Planificación Sostenible